

manda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general de sus accionistas celebrada el día 13 de abril de 1962 y limitada al cambio de domicilio social y renovación de cargos directivos y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias y aprobando asimismo la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se autoriza nueva cifra de capital social y modificaciones estatutarias a la Entidad «L'Abeille», Vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros sobre la Vida «L'Abeille», con domicilio en Barcelona, plaza de Urquinaona, número 7, en el que solicita la aprobación de la modificación introducida en la redacción de sus Estatutos sociales, por la elevación de su capital social de 4.000.000 N. F. a 6.000.000 N. F., según acuerdo adoptado en 25 de junio de 1963 por el Consejo de Administración de la Sociedad en la Junta general celebrada a tal efecto, para lo cual acompaña la documentación acreditativa correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «L'Abeille», Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida, autorizándola para que pueda hacer figurar en toda su documentación social la nueva cifra de su capital social, de conformidad con las normas vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se autoriza a la Entidad «Royal Exchange Assurance» la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en varios ramos de seguros*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía inglesa de Seguros «Royal Exchange Assurance», cuya Delegación General para España tiene su domicilio en la ciudad de Barcelona, plaza de Urquinaona, número 11, de que le sea ampliada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en los Ramos de Transportes, Robo, Cristales, Accidentes individuales, Responsabilidad civil, Daños a vehículos y Responsabilidad civil general.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Entidad «Royal Exchange Assurance», concediéndole la ampliación de la inscripción en los Ramos citados, con aprobación de la documentación presentada a tal efecto.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se declara la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en el Ramo de Enfermedades (Subsidio) a la Entidad «Seven, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada el día 19 de diciembre de 1963 a la Entidad de Seguros denominada «Seven, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Sales y Ferré, número 20, en la que se propone se declare la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, sólo en lo que respecta al Ramo de Enfermedades (Subsidio), por haber prescrito los derechos derivados de tal inscripción.

Visto el informe emitido por la Sección sexta de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado cancelar la inscripción de aque-

lla Entidad en el mencionado Ramo de Seguros, por haber transcurrido el plazo de un año, que señala el artículo 11 de la vigente Ley de Seguros, sin haber dado comienzo a sus operaciones en el citado Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se aprueba nueva redacción de los artículos 55, 57 y 58 de sus Estatutos sociales a la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad aseguradora «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros» interesando la aprobación del nuevo texto de los artículos 55, 57 y 58 de sus Estatutos sociales, según acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el 31 de marzo último.

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio se ha servido autorizar la nueva redacción llevada a cabo en los artículos 55, 57 y 58 de los Estatutos sociales de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», con domicilio en Bilbao, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, más una prima neta, también anual, de 0,134 por 100, amortizables en veinte años, Emisión 5 de diciembre de 1962.

375.000 obligaciones simples, números 1/375.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 375.000.000 de pesetas, al 6,704 por 100 de interés anual, amortizables en veinticinco años, Emisión 23 de marzo de 1963.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de junio de 1964, por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Subgrupo de Laminación y Estiraje del Aluminio y Derivados para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la fundición, laminación, estiraje, etc., del aluminio y sus aleaciones en 1964.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 24 de junio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8220, segunda columna, párrafo segundo, primera línea, dice: «... que la petición se ha presentado...», debe decir: «... que la petición de Convenio se ha presentado...»